

## **LINEAMIENTOS PARTICULARES DEL PROGRAMA DE TUTORÍA DE LOS ALUMNOS DE LAS LICENCIATURAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el Reglamento de Alumnos, en el artículo 4, fracciones X, XI y XII, establece como derechos de éstos, entre otros, recibir información y orientación oportuna sobre los trámites escolares, la organización y funcionamiento de la Universidad y los servicios que ésta proporciona.
- II. Que las Políticas Operacionales de Docencia, en su numeral 6.6, orientan hacia la instrumentación de modalidades de apoyo a los alumnos en lo que respecta a la planeación de su desarrollo académico.
- III. Que las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa establecen, entre sus orientaciones relevantes, que las divisiones desarrollarán un sistema de tutorías académicas.
- IV. Que las Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas en la Unidad Iztapalapa, proporcionan orientaciones generales para el diseño de los programas de tutoría de los alumnos.
- V. Que las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, con base en la fracción IV del artículo 215 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, establecen que los profesores fungirán como tutores académicos de los alumnos y que, en este aspecto, asesorarán de manera permanente al alumno en su proceso formativo, como orientadores reflexivos y propositivos.
- VI. Que el Director de la División integró una comisión de profesores que diseñó un plan académico para establecer un programa de tutoría académica en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- VII. Que es competencia del Consejo Divisional la emisión de Lineamientos Particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.

El Consejo Divisional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico, emite los siguientes Lineamientos Particulares para la Tutoría de los Alumnos de las Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

### **ORIENTACIONES RELEVANTES**

En la elaboración de los presentes lineamientos se consideró importante establecer la tutoría como el acompañamiento de los profesores a los alumnos, a lo largo de su proceso de formación, con la finalidad de coadyuvar a la mejora del rendimiento académico de éstos y al logro de los objetivos establecidos en los planes y programas de estudio. La tutoría se concreta mediante la atención que proporciona el profesor a los alumnos, ya sea grupal o individual, con apoyo de los recursos e infraestructura con los que cuenta la institución.

La tutoría individualizada es aquella dirigida a un alumno en particular, mientras que la tutoría grupal tiene como objeto la atención de un grupo de alumnos por parte de uno o más profesores. Por otra parte, también es importante señalar que la función primordial del tutor es establecer una comunicación efectiva con los alumnos encaminada a lograr en ellos un proceso reflexivo y propositivo en todo lo relacionado con sus estudios en la Universidad, más allá de la

asesoría académica que, en general, se circunscribe al ámbito de una asignatura.

Una de las orientaciones generales de este proceso es que la función de docencia que realizan los profesores integra, entre otras cosas, a la función tutorial. Asimismo, la intención de desarrollar este programa es sistematizar institucionalmente los recursos y funciones en favor de la mejora del desempeño de los alumnos.

Se proponen como objetivos generales del Programa de Tutoría de la División, los siguientes:

- i. Contribuir a elevar la calidad del proceso formativo, generando y apoyando actitudes y hábitos para la promoción del desarrollo de habilidades intelectuales en los alumnos, mediante la utilización de estrategias de atención que complementen las actividades académicas de su plan de estudios.
- ii. Apoyar el desarrollo del alumno mediante una buena comunicación entre los profesores y alumnos.
- iii. Mantener un clima de confianza, que incida directa e indirectamente, en el desempeño escolar del alumno y que coadyuve al logro de los objetivos del proceso educativo.
- iv. Contribuir al mejoramiento del aprendizaje de los alumnos a través de la reflexión sobre la información generada en el proceso tutorial.
- v. Coadyuvar al abatimiento de la deserción y elevar la eficiencia terminal.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios particulares y los procedimientos que rigen al Programa de Tutoría de alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
2. La implementación del Programa de Tutoría en la División se hará a través de la Coordinación de la Oficina Divisional de Docencia y Atención a Alumnos, quien será responsable de los aspectos operativos de la tutoría.
3. El Jefe de Departamento asignará a los profesores que fungirán como tutores dentro de las tareas docentes de éstos, en el marco del artículo 58 del Reglamento Orgánico y del artículo 215 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

### **DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORÍA DE LA DIVISIÓN DE CBI**

4. La División de Ciencias Básicas e Ingeniería elaborará, cada dos años, un Programa de Tutoría dirigido a los alumnos inscritos en las licenciaturas que ésta ofrece.

5. El Director de la División será el responsable de elaborar el Programa de Tutoría, el cual será presentado ante el Consejo Divisional durante el último trimestre lectivo del año inmediato anterior al que entrará en vigor.
6. Para la elaboración y presentación del Programa de Tutoría ante el Consejo Divisional, el Director de la División será asesorado por una Comisión Divisional, nombrada por el Consejo Divisional.
7. El Programa de Tutoría deberá contener al menos los siguientes elementos:
  - a. Los objetivos específicos del programa, con base en el desarrollo de habilidades en el alumno, aspectos de orientación, integración, motivación y apoyo académico. (En el anexo 1 de los presentes lineamientos se detallan, a manera de ejemplo, algunos objetivos específicos.)
  - b. En su caso, una evaluación de los resultados del Programa de Tutoría del periodo previo, que incluya aspectos relacionados con el desempeño de alumnos, profesores y autoridades.
  - c. Un programa de formación para tutores.
  - d. Una estimación de los recursos humanos y materiales necesarios para su instrumentación.
8. La Comisión Divisional de Tutoría, referida en el numeral 6, estará formada por cinco profesores, uno por cada departamento, quienes durarán en su encargo dos años y por el Coordinador Divisional de Docencia y Atención a Alumnos, quien la presidirá y que tendrá las siguientes funciones:
  - a. Asesorar al Director de la División en todo lo relacionado con el diseño, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Tutoría.
  - b. Promover programas permanentes de formación de tutores.
9. El Consejo Divisional aprobará, en su caso, el Programa de Tutoría de la División de CBI; la Coordinación de la Oficina Divisional de Docencia y Atención a Alumnos será la instancia responsable de difundirlo entre el personal académico y los alumnos de licenciatura de la división.
10. El Consejo Divisional informará anualmente al Consejo Académico acerca del desarrollo y los resultados obtenidos en el Programa de Tutoría.

*Aprobado en la Sesión 410, celebrada el 8 de Abril de 2009.  
Consejo Divisional de CBI*

## ANEXO 1

### 1. Objetivos Específicos:

#### 1.1. Objetivos de Integración:

- Lograr la adaptación integral de los alumnos.
- Lograr la participación de los profesores en el programa de tutorías.
- Lograr la interacción entre alumno-profesor.

#### 1.2. Objetivos de Retroalimentación al Proceso educativo:

- Retroalimentar a los comités de carrera y coordinadores de licenciatura, con relación a las dificultades o mejoras posibles, identificadas en el proceso tutorial.
- Retroalimentar a los responsables del proceso educativo respecto de las acciones convenientes para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir del conocimiento de las prácticas educativas de sus profesores y alumnos.
- Proponer modificaciones en la organización y programación académicas, a partir de los problemas detectados en el proceso tutorial.

#### 1.3. Objetivos de Motivación:

- Estimular una comunicación efectiva entre el profesor y el alumno dirigida a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### 1.4. Objetivos del desarrollo de Habilidades:

- Estimular el desarrollo de la capacidad de decisión del estudiante a través del análisis de escenarios, opciones y posibilidad de acción en el proceso educativo.
- Apoyar al alumno en el desarrollo de una metodología de estudio y trabajo que sea apropiada a las exigencias de la carrera que estudia, estimulando el desarrollo de actitudes de disciplina y de rigor intelectual.
- Fomentar en los alumnos auto aprendizaje con el fin de que mejoren su desempeño en el proceso educativo y en su futura práctica profesional.
- Estimular en el alumno el desarrollo de habilidades y destrezas para la comunicación, las relaciones humanas, trabajo en equipo y la aplicación de los principios éticos de su profesión.

#### 1.5. Objetivos de Apoyo Académico:

- Informar al alumno los canales adecuados de apoyo en temas de mayor dificultad en las diversas UEA.

#### **1.6. Objetivos de Orientación:**

- Mantener informado al alumno de las instancias especializadas para su atención en la resolución de problemas escolares y/o personales que surjan durante el proceso formativo (dificultades en el aprendizaje; en las relaciones profesor-alumno; entre alumnos; situaciones especiales de discapacidad, problemáticas personales, familiares, etc.)
- Establecer un vínculo entre el Programa de Tutorías y las diferentes instancias institucionales que permita mantener el flujo de información actualizada.
- Disponer de una agenda de actividades extracurriculares actualizada (dentro y fuera de la institución) que ofrezca información de eventos, cursos, etc., que favorezcan un desarrollo profesional integral del estudiante.

CONSEJO DIVISIONAL